

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS LEGALES GENERALES**

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: El presente llamado a Licitación Privada tiene por fin adjudicar LA PROVISIÓN DE ASFALTO DILUIDO TIPO EM3 NECESARIA PARA EJECUTAR RIEGO ASFÁLTICO, DISTINTAS LOCALIDADES, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las Autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura de las propuestas fuere feriado o asueto administrativo, esta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura, las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-

PRESENTACION DE OFERTAS

ARTICULO 3º: La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

ARTÍCULO 4º: Para la presentación de las ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Magdalena.-

ARTICULO 5º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja del Pliego será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

MP

ARTICULO 6°: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación Privada se presentarán en el lugar fijado a ese fin, hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura. Las propuestas se presentarán en 2 (dos) sobres y de la siguiente forma:

SOBRE N° 1: DOCUMENTACION: Contendrá:

- a) La Garantía de Propuesta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°. -
- b) La constancia de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Municipalidad.
- c) El legajo completo del llamado a Licitación Privada firmado en todas sus páginas y el recibo de adquisición del mismo.-.
- d) Declaración jurada constituyendo domicilio legal dentro del radio del Partido de Magdalena.-
- e) Declaración jurada constituyendo domicilio real del proponente.-
- f) Declaración jurada de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Ciudad de la Plata.-
- g) En caso que el proponente fuere una Sociedad, deberá presentar conjuntamente con la documentación firmada por su representante en todas sus páginas, el Acta Constitutiva de la misma certificada en original actualizada por Escribano Público (con vigencia hasta de un año a la fecha de apertura) y la documentación que acredite que el o los firmantes de las propuestas tienen la representación suficiente para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.

SOBRE N° 2: PROPUESTA: Contendrá:

- a) Presupuesto de oferta por duplicado, escrito a máquina o letra tipo imprenta.-
- No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, raspaduras o escrito entrelíneas y que no hayan sido salvadas al pie de ellas.-

ARTICULO 7°: En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal del Proponente. Debiendo constituirse este ultimo dentro del radio de la Ciudad de Magdalena, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se cursen al Proponente, Adjudicatario o Contratista.-

~~BRENANEX S.A.
Antonio N. Calderon
Apoderado
C.U.I. 5070739580~~

90

ARTICULO 8°: La cotización se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta, el monto total de la propuesta se formulará en letras y números. -

ARTICULO 9°: GARANTÍA: La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare será la que se establezca en las cláusulas particulares y podrá constituirse en alguna de las siguientes formas.-

1. Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado librado a favor de la Municipalidad de Magdalena contra una Entidad Bancaria, en la cual el oferente posea una cuenta corriente siendo titular de la misma en forma individual, conjunta o recíproca.-
2. Pagaré a la vista sin protesto, a favor de la Municipalidad de Magdalena.
3. Póliza de caución.-

ARTICULO 10°: Si la garantía se constituyese en pagaré a la vista, este será presentado conjuntamente con la documentación del SOBRE 1 Art. 6° Cláusulas Generales - Si se constituyera en cualquiera de las otras formas establecidas, esta deberá ser depositada en la Tesorería Municipal, dependencia que extenderá el respectivo comprobante, el cual deberá ser presentado conjuntamente con la documentación del Sobre -1 - Art. 6° - Cláusulas Generales, según modelo adjunto al finalizar Pliego de Bases y Condiciones. Si la Garantía constituida en cualquiera de sus formas no se presentare conjuntamente con la documentación del Sobre N° 1, tal circunstancia motivará el Rechazo de la Propuesta.

ARTICULO 11°: OBLIGACION DE LEVANTAR DOCUMENTO DE GARANTIA: El oferente o adjudicatario contrae la Obligación de hacer efectivo el importe del Documento cuando corresponda la ejecución de la Garantía así constituida, a sola presentación por la Comuna cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del

MEMBRANEX S.A.
Antonio N. Calderon
Apoderado
C.U.I.T. 30-70739580/6

pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicien acciones por cobro de documento.

ARTICULO 12°: GASTOS DEL OFERENTE: La Municipalidad no reconocerá ni reembolsará gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en la preparación y presentación de la oferta.-

ARTICULO 13°: PLAZO: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc. que fuera establecido en este pliego y vencidos los mismos, la comuna requerirá de los oferentes un nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTÍCULO 14°: RECHAZO DE LA PROPUESTA: Sin perjuicio de lo que se establezca en las cláusulas particulares, serán causa de rechazo de las ofertas.

A) LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán sufrir efecto posteriormente, si se comprobaran durante el estudio de las mismas.-

ARTÍCULO 15°.-REQUISITOS SUBSANABLES. CONDICIONES. La falta o defecto en el cumplimiento de los requisitos de los incisos b, c, d, e, f y g; correspondientes al SOBRE N° 1 del Artículo 6°, serán subsanados en las condiciones que para cada caso se detallan:

Inciso a: En caso que el Pagaré estuviese incompleto o le faltase algún requisito formal, este puede ser subsanado en el Acto de Apertura del Sobre N° 1.-

Inciso b: la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales podrá ser agregada por la Oficina de Compras con posterioridad al Acto de Apertura.-

Inciso c: la falta de firmas del proponente en una o alguna de las fojas o hojas del Pliego de Bases y Condiciones y/o documentación contenida en el SOBRE N° 1, podrá subsanarse durante el Acto de Apertura o bien dentro de las 48 hábiles posteriores a la apertura de la Licitación Privada.-

MEMBRANEX S.A.
Antonio N. Calderon
Apoderado
CUIT: 30-70739580-6

Inciso d. e. f y g.: La falta de dichos requisitos podrán subsanarse durante el acto de Apertura o dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la apertura de la Licitación.-

ARTÍCULO 16°: El Intendente Municipal podrá rechazar todas las propuestas, si se consideran lesionados los intereses municipales.-

ARTÍCULO 17°: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de los precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-

ARTÍCULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables.-

ARTÍCULO 19°: INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MATERIALES: Vencido el Plazo establecido para la entrega de los materiales sin que los elementos fueran entregados, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio.-

ARTÍCULO 20°: PAGO DE FACTURAS: Los Adjudicatarios presentarán facturaciones conjuntamente con la Orden de Compra. Dichas facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes al efecto (Sin enmiendas ni raspaduras, etc.). - El pago de las mismas se efectuará en los plazos que establecen las cláusulas particulares.-

ARTICULO 21°: PENALIDADES: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la Garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación.

MEMBRANEX S.A.
Antonio N. Calderon

Apoderado

CU - 30-70739580-6

Tel. (02221) 45 3349 – oficinacomprasmagdalena@gmail.com

Brenan N° 970 – (1913) Magdalena - Provincia de Buenos Aires – República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS PARTICULARES**

ARTICULO 1º: El presente llamado a LICITACION PRIVADA tiene por fin adjudicar la adquisición de asfalto diluido tipo EM3 necesaria para ejecutar riegos asfálticos en distintas localidades del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

Se adquirirá en total lo siguiente:

- 26.000 litros de asfalto diluido(Veintiséis mil) tipo EM3-

Destino: Obras riegos asfálticos en las localidades del Partido de Magdalena-

ARTÍCULO 2º.- ALCANCES:

Los citados materiales serán cargados sobre camión.

ARTÍCULO 3º.- RESPONSABILIDAD.-

El Adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente o derivación resultante durante la provisión de los materiales, como así la de su personal, corriendo por su cuenta el pago de los riesgos de posibles accidentes de trabajo.-

ARTICULO 4º. GARANTIA DE OFERTA.

Determinase en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** en concepto de GARANTIA DE OFERTA que deberán presentar los proponentes.

La presentación de la presente garantía podrá constituirse por un Pagaré, deposito en efectivo o Póliza de Seguro de caución.

ARTICULO 5º. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial para la adquisición de los materiales, asciende a la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000).**-

ARTÍCULO 6º- ADJUDICACION.-

Se resolverá y notificará en un término de 10 (DIEZ) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas. Se deja constancia que el menor precio no implicará

obligatoriedad de adjudicación, sino que, además se tendrá especialmente en cuenta la calidad y tipo de material.-

ARTÍCULO 7º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Magdalena, sita en calle Brenan N° 970 el **DÍA JUNIO 11 DEL AÑO 2018, A LAS 11:00 HORAS.-**

ARTÍCULO 8º- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ser presentada en PESOS con IVA incluido final.-

ARTÍCULO 9º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de ofertas será de TREINTA (30) días, a partir de la apertura del presente LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 10º: DEL PAGO.-

Se prevén dos modalidades de pago:

10.1- Pago por adelantado: Se prevé en esta compra el pago por adelantado contra la presentación de una Póliza de seguro de Caucción que avale la entrega hasta completar el retiro completo de los materiales previa presentación de la Factura por el total de la compra.

10.2- Pago contra entrega de materiales: El pago del monto contratado se efectivizará en la Tesorería Municipal dentro de los 10 (diez) días de emitido el correspondiente Certificado que avale la correcta recepción de los materiales entregados.

ARTÍCULO 11º.- FORMA DE ADJUDICACION.-

Se adjudicara por MONTO TOTAL COTIZADO. Se resolverá y notificara en un término de DIEZ (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 12º.- REGISTRO DE PROVEEDORES.-

MEMBRANEX S.A.

Antonio N. Calderon

Apoderado

CUIT: 30-70739580-6

Tel. (02221) 45 3349 – oficinacomprasmagdalena@gmail.com

Brenan N° 970 – (1913) Magdalena - Provincia de Buenos Aires – República Argentina

Cada oferente deberá estar inscripto en el registro de PROVEEDORES de la Municipalidad, al momento de presentar la propuesta, debiendo solicitar en la oficina de Compras y Suministros el Certificado de Inscripción pertinente y agregarlo a su oferta.-

ARTICULO 13°: PLAZO Y ENTREGA DE MATERIALES.-

La entrega de los materiales será a partir de la Adjudicación *con un plazo máximo de 6 meses*. El día y la cantidad de materiales a retirar serán pactados con la Subsecretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14.- CONSULTAS.

Las consultas para el presente llamado a Licitación Privada, podrán efectuarse en el departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, o bien en la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos en el Horario de 7,00 a -15,00 hs., dentro de los días hábiles semanales, o bien telefónicamente a los números 02221- 453353 / 453373 Int.1114-1157.

~~MEMBRANEX S.A.
Antonio N. Calderon
Apoderado
CUIT: 30-70739580-5~~

20

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.-CARACTERISTICAS.-

Destino: Obras dentro del Partido de Magdalena.-

- **26.000 LITROS (VEINTISEIS MIL) de Asfalto diluido Tipo EM3, para la ejecución de riegos asfálticos.**

ARTÍCULO 2º.- ENTREGA.-

La entrega se coordinará con la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, para ser retirado por camiones debidamente autorizados por la Municipalidad, estableciéndose fecha y cantidades. En la Oferta se deberá indicar el lugar donde se cargara el material.

MEMBRANEX S.A.
Antonio N. Calderon

Apoderado

CUIT: 30-70739680-5

Tel. (02221) 45 3349 – oficinacomprasmagdalena@gmail.com

Brenan N° 970 – (1913) Magdalena - Provincia de Buenos Aires – República Argentina